ORIGINAL 12318_04

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-F025 / VERSIÓN: 02	ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA		

Bucaramanga, 15 MAY 2019

Señor
EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO
R/L. CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S
CARRERA 37 N. 51-99 APTO 401
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC- 15-2019

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, acogiéndome a la recomendación y evaluación efectuada por el comité evaluador me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado en el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, ha sido aceptada, por tratarse de oferta de menor precio y cumplir con las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como Usted, han suscrito el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda celebrado y por lo tanto usted debe acercarse a la oficina de contratación 5° Piso de la C.D.M.B, ubicada en la Carrera 23 N° 37-63, para que reciba las instrucciones pertinentes.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica MC-015-2019 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.
Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

INVITACIÓN PUBLICA: MC-015-2019		
Fecha:		**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTOTRIA.
CONTRATISTA	Nombre: **CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S** R/L. **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO**	
	Cedula de ciudadanía N° 72.254.372 de Barranquilla	
	NIT: 901173035-8	**DIRECCIÓN:** CARRERA 37 N. 51-99 APTO 401. Bucaramanga
	Teléfono:	Celular: 3012765665
C.D.P N° 608 del 7 de Mayo de 2018		
OBJETO: REALIZAR LA EXPLORACION GEOTECNICA Y TOPOGRAFICA DEL TALUD SUR DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 7 Y 8, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato **es VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($22.035.360)**		
FORMA DE PAGO: UN UNICO PAGO FINAL Posterior a la entrega de insumos del punto crítico establecido. Previa presentación del informe al supervisor del contrato		
PLAZO: UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2019.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO: La CORPORACIÓN ejercerá o designará el supervisor a través del profesional especializado DIEGO IVAN MORENO DAZA de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial. Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará el Subdirector		

pp

de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, quien la comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley y se elaborará en el sistema la respectiva acta de cambio de supervisión.

PROPUESTA ECONOMICA

VII. PROPUESTA ECONÓMICA

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

Propuesta económica para celebrar contrato cuyo objeto es:

OBJETO: REALIZAR LA EXPLORACION GEOTECNICA Y TOPOGRAFICA DEL TALUD SUR DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 7 Y 8, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

NOTA: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, LOS PROPONENTES DEBERAN DILIGENCIAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS.

OBSERVACIONES:

CANT. -I	CARGO / OFICIO	SUELDO Mensual (2)	DEDICACION H/MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C. L. (5a)	FACTOR MULTIPLICADOR C.P.S. (5b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
I	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**						
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	DIRECTOR DE LA CONSULTORIA (GEOTECNISTA)	$ 2.800.000	0,4	1		1,1	$ 1.232.000
1	INGENIERO AUXILIAR	$ 850.000	1	1	1,7		$ 1.445.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE 1 (6) = (A)						$ 2.677.000
II	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**Unidad**	**Cantidad**		**Valor Unitario**		**Valor Total**
1	SONDEOS DIAMETRO HQ	m	16		$ 150.000		$ 2.240.000
2	APIQUES	Unidad	2		$ 200.000		$ 400.000
3	ENSAYOS (Granulometria, Limites, Humedades, Peso Especifico, Cone Directo, Compresion Simple)	Unidad	20		$ 170.000		$ 3.400.000
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Ha	2,51		$ 1.900.000		$ 4.769.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE II (6) = (B)						$ 11.809.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS = (A)+(B)= (C)						$ 14.486.000

CANT. -7	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO DE UTILIZACION (8)	MES (9)	COSTO ($) (10)	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL ($) (7)*(8)*(9)*(10)*(11)
	COSTOS INDIRECTOS						
	Vehiculo						
1	Elaboracion de informes (Reproducción de documentos, planos, reproducciones, papeleria, Cds fotografias, etc.)	Global	1	1	$ 800.000	1,1	$ 880.000
1	Vehiculo	mes	1	1	$ 3.300.000	1,1	$ 3.630.000
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (D)						$ 4.510.000
	COSTO BASICO = (C) + (D) = (E)						$ 18.996.000
	IVA = (%) * (E) = (F)						$ 3.039.360
	COSTO TOTAL = (E) + (F)						$ 22.036.360

- Si se presentan errores aritméticos, la entidad los ajustará, entendiendo por error aritmético que el proponente se equivoque al efectuar una operación aritmética, por ejemplo, 2x2=3.
- Dentro del valor presentado en la propuesta económica debe ir incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Para efectos de establecer el menor precio de las propuestas presentadas, se tendrá en cuenta el total de la suma de los valores.
- Las propestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO
Nit 901.173.035-8

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. y demás normas concordantes, en consecuencia deberán: **a)** colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: **d)** Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar; **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; **f)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; **g)** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar), así como salud ocupacional y seguridad industrial; razón por la cual, el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB, como son el uso de los elementos de protección personal, formación ocupacional y exámenes ocupacionales necesarios para el desarrollo de sus obligaciones específicas. **h)** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario; **i)** Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos; **j)** Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación **k)** Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios; el cual deberá ser consultado en el siguiente link http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA DEBERA EJECUTAR EN EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA:

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
2. INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA:

A. SONDEO ROTOPERCUSION EN SUELO, ROCA O CONGLOMERADO, DIÁMETRO HQ CON REVESTIMIENTO, INCLUYE SPT.
B. APIQUES 1X1X2 METROS
C. ENSAYOS DE LABORATORIO:

I. ENSAYO DE GRANULOMETRÍA - GRADACIÓN
II. ENSAYO DE CORTE DIRECTO EN SUELO
III. ENSAYO DE CORTE DIRECTO EN ROCA
IV. ENSAYO LÍMITES DE ATTEMBERG
V. COMPRESIÓN INCONFINADA (SUELO)
VI. ENSAYO HUMEDAD
VII. ENSAYO PESO UNITARIO PARA SUELO Y ROCA
VIII. ENSAYO PESO ESPECÍFICO

OBLIGACIONES CDMB:

a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios contratados.
b) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en la invitación
c) Supervisar la ejecución del contrato.
d) Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por tratarse de un contrato de CONSULTORIA, se pacta la inclusión de cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a

las leyes nacionales y de caducidad. (Art. 14, núm. 2, inc. 2 Ley 80 de 1.993)

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

GARANTÍAS

RIESGOAMPARO (PRE,CONTRA Y EXTRACONTRACTUAL)	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10%	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013).El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la CDMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por lo que se estima en el 10% del valor del contrato.
Calidad del servicio	10%	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas.	Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015 (artículo 124, decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se estima en el 10%
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal	30%	Termino de duración del contrato y tres (3) años mas	Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015 (artículo 122, decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Siendo el valor del recurso humano superior al 50% del valor del presupuesto oficial y el plazo de 2 meses el riesgo se estima en un 30%

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Atentamente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina Contratación

Elaboró	Leonel Alexio Alzate Rey	Abogado oficina de Contratación
Revisó	Abg. Chanel Rocío López Aldana	Jefe de Oficina –Contratación